



El Lunes 6 de Agosto de ha
circula con folio 27 de Agosto
ultimo me dice lo siguiente

11 El Excmo. Sr. D. Juan de
el sobre acordada y queda
según su disposición al pre-
sente a la moneda de oro
y plata, ha dado ocasión
a muchos a que se admita
estos cambios por mayor
cantidad a la que se debiera
y a que se multiplicase por
esta causa por legítima y
ilegítimamente. El sobre an-
no da el valor nomi-
nal es esencialmente superior
al valor real, no se usa ad-
mitida en pago sino por
fracciones, y se por su
propiedad no alteran
las monedas de plata.
Solo contrarios a la plata
y el oro se paguen al
por ocasionar una